



**EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES**  
**Nit. 802.005.583-4**

---

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**

**NASES DEL CARIBE S.A.**, Empresa de Servicios Temporales, organización dedicada a la prestación del servicio de reclutamiento, selección, contratación y administración del talento humano en misión para entidades privadas y estatales en el territorio nacional. Manifiesta su compromiso con la Seguridad vial, tránsito y transporte terrestre, a través de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con alcance a todos sus centros de trabajo.

### **La alta gerencia de la empresa se compromete:**

- Asignar los recursos económicos, físicos, tecnológicos y humanos necesarios para la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV.
- Sensibilizar a todos los actores viales de la empresa, en conductas, comportamientos y hábitos seguros mientras se encuentran en la vía.
- Establecer actividades de promoción y prevención de accidentes que pueden afectar la integridad física, mental y social de las personas, a través del establecimiento de políticas institucionales enmarcadas por el gobierno nacional a través del Plan Nacional de Seguridad Vial.
- Impulsar una cultura orientada al cuidado por la vida, en la que los jefes, líderes, supervisores, colaboradores, y aliados promuevan prácticas de movilidad segura.
- Garantizar que los vehículos al servicio de la empresa sean seguros, estableciendo medidas de control en el proceso de la contratación de conductores para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.

### **Como normas generales se establecen las siguientes medidas:**

Todo el personal que labore en **NASES DEL CARIBE S.A.** o que por la naturaleza contractual preste los servicios como conductor, mensajero o funciones con rol de conducción en las diferentes empresas usuarias debe conocer, respetar y cumplir la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás normas complementarias vigentes relacionadas con la Seguridad Vial en Colombia, siendo esta su responsabilidad como trabajador en la adopción de comportamientos seguros en la vía, la conducción defensiva y preventiva, y el cumplimiento de la normatividad entre otras.

Establecer estrategias para que los trabajadores asuman conductas seguras en las vías a través del fortalecimiento de las competencias y el control a las conductas de riesgo asociadas a la seguridad vial. **El control se enfatizará sobre las siguientes conductas: Embriaguez, Velocidad, Uso de equipos móviles de comunicación, Maniobras de peligrosas:** circular en contravía, no respetar PARE o semáforo, realizar giros prohibidos, adelantar en zonas restringidas por la señalización o por escasa visibilidad, **Uso del cinturón de seguridad y Cumplimiento cabal de todas las normas de tránsito.**

- Queda totalmente prohibido presentarse a laborar y conducir un vehículo, bajo la influencia del alcohol o de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento.
- Queda prohibido hablar o manipular equipos de comunicación o cualquier equipo electrónico móvil que favorezca la distracción mientras se conduce. Para poder realizar o recibir una llamada debe estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro donde no exponga su integridad física o de la carga transportada.
- Todo empleado o conductor de **NASES DEL CARIBE S.A.** no debe exceder las cuatro (4) horas continuas de conducción y como máximo diez (10) horas en un mismo turno. Es deber del conductor descansar como mínimo siete (7) horas al día, además todo conductor después de dos (2) horas de conducción debe realizar una pausa de quince (15) minutos mínimos. El conductor informara cuando no se encuentre en óptimas condiciones para conducir.
- El uso del cinturón de seguridad y elementos de protección personal es obligatorio, sin importar lo corto que sea el trayecto.
- Los conductores de la empresa respetaran a todos los actores viales, en especial a los actores vulnerables (peatones, ciclistas y motociclistas).
- Así mismo todo empleado o conductor de **NASES DEL CARIBE S.A.** se obliga a cumplir las velocidades máximas permitidas por la normatividad vigente en materia de transporte o cualquiera que la modifique así:

Tipo de vía	Condiciones normales
Vías nacionales	80 km/h
Vía Urbanas	50 km/h
Zonas escolares, residenciales peatonales	30 km/h
Vías nacionales de doble calzada que no estén diseñadas para el paso peatonal.	120 Km/h

Todo trabajador que se encuentre cumpliendo una actividad misional se obliga a cumplir las políticas del cliente en materia de transporte siempre y cuando está no vaya en contra de la normatividad vigente.

Esta política será difundida a todos los niveles de la organización, y estará accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en nuestra página web y es de estricto cumplimiento para todos los trabajadores de **NASES DEL CARIBE S.A.**, ya sean conductores, rol conductor y/o actores viales, los cuales deberán asumir las recomendaciones de la empresa en materia de seguridad vial; de este mismo modo será revisada como mínimo cada tres años, y de requerirse, actualizada acorde con los cambios en materia de seguridad vial.

Los anteriores lineamientos se ejecutarán bajo el enfoque de la mejora continua.

A handwritten signature in black ink, reading "Maria Begoña Abasolo".

---

**MARIA BEGOÑA ABASOLO PRIETO**

REPRESENTANTE LEGAL